



DECLARA DE INTERES PROVINCIAL EL “HERMANAMIENTO DE LAS CIUDADES DE SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS, PROVINCIA DE SANTA FE, CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO DE ARGENTINA (LEY 26.037) Y NOVA PETROPOLIS (RIO GRANDE DO SUL) CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO DE BRASIL (LEY N° 12.205)”

FIRMANTES: BONFATTI – FASCENDINI

DECRETO N° 1650

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 00701-0090887-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción, solicita se declare de interés provincial al “Hermanamiento entre ciudad de Sunchales (Santa Fe) Capital Nacional de Cooperativismo Argentino y Nova Petrópolis (Río Grande do Sul) Capital Nacional de Cooperativismo Brasil”; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Sunchales fue declarada Capital Nacional del Cooperativismo por Ley N° 26.037;
Que asimismo por Ley Federal N° 12.205 la ciudad de Nova Petrópolis, en el Estado de Río Grande do Sul (Brasil), fue declarada Capital Nacional del Cooperativismo;
Que ambas ciudades de Sunchales (Argentina) y Nova Petrópolis (Brasil), protagonizaron el 26 de noviembre de 2010 un ACTO de HERMANAMIENTO, por el cual sus autoridades han manifestado la decisión de hermanarse con el propósito de desarrollar conjuntamente intereses de incumbencia para las dos regiones a partir de la internalización de los valores cooperativos heredados desde sus fundadores;
Que ese acto se desarrolló en Sunchales con la presencia de la Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Pauline Green; del Director Ejecutivo de la ACI América, Sr. Manuel Mariño, y de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales;

2//.

Que el día 30 de noviembre de 2010, se efectuó el Acto de Hermanamiento en la ciudad brasilera de Nova Petrópolis y desde entonces fueron varios los intercambios de misiones de estudiantes, cooperativistas y funcionarios públicos de ambas Capitales Nacionales del Cooperativismo de Argentina y Brasil;

Que uno de los primeros frutos del Hermanamiento, fue impulsar -a instancias de Sunchales- el Reconocimiento a los Pueblos Cooperativistas, en cuyo primer paso se propuso declarar a Rochdale como Capital Mundial del Cooperativismo, en el entendimiento que esa ciudad es la cuna del Movimiento Cooperativo Mundial, ya que en el año 1844 acogió al Primer Almacén Cooperativo, la “Sociedad Equitativa de Los Probos Pioneros de Rochdale”, que supo auto-imponerse reglas que debían respetar rigurosamente, fundamento liminar del éxito logrado por el movimiento;

Que esta propuesta fue receptada por la Junta Ejecutiva de la Alianza Cooperativa Internacional en su reunión llevada a cabo el 8 de diciembre de 2010 en Bangladesh (India), donde se decidió elevarla con carácter de moción, a su próxima Asamblea General que se realizaría en México;

Que la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), llevada a cabo en Cancún (México) el 18 de noviembre de 2011, aprobó la moción por la cual Rochdale fue declarada Capital Mundial del Cooperativismo, decisión proclamada el 30 de octubre de 2012, en el Congreso de Cierre del “2012 ACI” realizado en Manchester (Inglaterra);

Que mundialmente, la existencia de pueblos reconocidos por ser representativos del Cooperativismo, permitirá a una región o país, estar referenciado y ser receptivo de los innumerables intercambios y visitas que se practiquen, generando vínculos que serán útiles no solo para ese pueblo, sino también para la región o país en su conjunto, lo que permitirá crear y estimular líderes en estos pueblos, facilitando la organización de diversos tipos de eventos y conmemoraciones, con un amplio sentido cooperativista;

Que la realización de intercambios, visitas, eventos o conmemoraciones posibilitará poner en práctica diversos principios cooperativos donde se destacan la “Cooperación entre Cooperativas” y el “Compromiso con la Comunidad”, como asimismo ejercitar Valores como la “Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio”, “Solidaridad” y “Responsabilidad Social”;

Que otra iniciativa no menor del Hermanamiento Sunchales-Nova Petrópolis fue la de promover la constitución de una Red de Ciudades Cooperativistas en diversas etapas, que, con el auspicio de la Alianza Cooperativa Internacional -ACI-, ha sido pensada como una red de visitas e intercambios de alcance regional y global, particularmente de cooperativistas y jóvenes estudiantes, que posibiliten el encuentro, la amistad, la confianza y con ello,



3//.

oportunamente, el desarrollo de trabajos colaborativos que hagan al tratamiento local de problemas globales, como la calidad de vida, salud y educación, situaciones de pobreza y empleo decente, problemas ambientales y de seguridad ciudadana, entre otros;

Que en esa Red, las ciudades integrantes como protagonistas centrales no necesariamente se caracterizarán por poseer una población mayoritariamente cooperativista, sino por constituir un “espacio ciudadano” donde el Cooperativismo posea fuertes raíces y esté suficientemente desarrollado y potenciado hacia el futuro, acompañando el liderazgo y la participación de diversas entidades para trabajar en red local, regional y global, para el desarrollo territorial y cooperativo en su triple identidad empresaria, asociativa y comunitaria;

Que en ese marco de constructiva Hermandad, ambas ciudades, de aproximadamente 20.000 habitantes cada una, afianzan sus esfuerzos para instrumentar medidas tendientes a promover proyectos de Cooperación fomentando la amplia participación comunitaria;

Que tanto Sunchales como Nova Petrópolis poseen ricas tradiciones cooperativistas, siendo éstas la base del Hermanamiento no sólo en las formalidades, sino también en una práctica fraterna y de intercambio que enriquece la cultura solidaria, cooperativa y del trabajo en ambas ciudades;

Que la ciudad de Sunchales concretó en el año 2007 su hermanamiento con Arrasate (Mondragón – España), con la que además de compartir similares dimensiones humanas, comparte también una sana y pujante economía liderada por empresas cooperativas de proyección internacional;

Que la práctica de los hermanamientos contribuye a una mejor integración cultural entre los pueblos y facilita el intercambio y la capacitación de jóvenes estudiantes, con el consiguiente enriquecimiento cultural y técnico;

Que esta relación fraternal construida por el cooperativismo y las autoridades locales de Sunchales y Nova Petrópolis, merece todo el apoyo y la colaboración del Estado Provincial, tanto por su valor de integración cultural y cooperativa, como por su significación estratégica en el intercambio comercial y su directa connotación para el desarrollo santafesino;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el “Hermanamiento de las ciudades de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Capital Nacional del Cooperativismo de Argentina (Ley N° 26.037), y Nova



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

4//.

Petrópolis (Río Grande do Sul), Capital Nacional del Cooperativismo de Brasil (Ley N° 12.205)” y las actividades y acciones que en su marco se promuevan y concreten.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-